



Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo para el Proceso de Convergencia con la Ubicación Docente

Código: DI_IN_007_13_v02_2013_INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Realizó	Dra. Lucía Puertas	Directora de Investigación	19/07/2013	
	Dr. Omar Malagón	Sub Director General Académico		
	Mgs. Teodoro Alvarado	Director de Recursos Humanos		
	Mgs. Ramiro Armijos	Director Financiero		
Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Abogado / Procuraduría	23/07/2013	
Aprobó	Dr. José Barbosa	Rector - Canciller	24/07/2013	



 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <small>La Universidad Católica de Loja</small>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO	Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE	Página	1 de 15

	Área o Departamento	Cargos y Funciones
Destinatario	Órganos de Gobierno UTPL Docentes UTPL	
Capacitador	Dirección General de Investigación, Dirección General de Recursos Humanos y Desarrollo Personal, Dirección Académica	
Custodio	Secretaría General	

INDICE.

1. Objetivo.....	1
2. Glosario.....	1
3. Descripción.....	3
4. Anexos.....	9

1 OBJETIVO

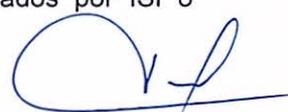
Aplicación de la ubicación inicial de los docentes titulares y no titulares para la **convergencia** con el actual Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

2 GLOSARIO.

Actas de Congreso: Son publicaciones de una memoria, sea impresa o digital, identificada con un ISBN (International Standard Book Number) o ISSN (International Serial Standard Number), que tenga un comité editorial (revisión por pares), y que constituyen el resultado de congresos, jornadas, encuentros, simposios, mesas redondas u otro evento de alto nivel académico o científico.

Artículos científicos en revistas indexadas SCOPUS e ISI: Incluyen publicaciones de congresos, artículos de investigación, artículos de revisión y otros que se encuentren indexados por ISI o SCOPUS (SCI, SSCI, A&HCI, SCImago Journal Rank SJR)¹.

¹ Serán considerados los artículos publicados e indexados por ISI o SCOPUS, incluso aquellos que se encuentran en prensa (que tengan un número de identificación DOI).



Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Página	2 de 15

Artículos científicos en revistas indexadas catálogo Latindex: Incluyen publicaciones de congresos, artículos de investigación, artículos de revisión, reseñas o simposios y otros, que se encuentren indexados por el catálogo de Latindex.

Autor: Persona natural que realiza una creación intelectual.

Co-autor: Una o más personas naturales que participan en la redacción o elaboración de una creación intelectual.

Criterios de ubicación: El "Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior", establece los requisitos del personal titular en las categorías de auxiliar, agregado y principal respectivamente. De estos requisitos, la Universidad ha considerado para el presente proceso de ubicación, diferenciarlos en dos tipos de criterios: "criterios indispensables de cumplimiento" y "criterios de cumplimiento para futura promoción docente"

Criterios de cumplimiento para futura promoción docente: serán considerados para efectos de promoción docente y son: Evaluación de desempeño, capacitación, suficiencia de idioma extranjero y dirección o codirección de tesis.

Criterios indispensables de cumplimiento: Son los de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de ubicación docente; siendo estos: Grado académico, experiencia académica, producción intelectual y proyectos de investigación.

Doctorado: "Es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuela politécnica a un profesional con grado de maestría. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento básicamente a través de la investigación científica"².

Grado académico: Este grado lo otorgan las Instituciones de educación superior. Para efectos de ubicación docente serán considerados únicamente los grados académicos de maestría y doctorado.

Libros y capítulos de libros: Se considerarán como tal a aquellos publicados por una editorial nacional, extranjera o internacional; que incluya dentro de su proceso de publicación la revisión por pares.

Maestría: "Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar teórica e instrumentalmente en un campo del saber"³.

² Art. 121, Ley de Educación Superior

³ Art. 120, Ley de Educación Superior

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013 INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Página	3 de 15

Para los profesionales de Medicina y Odontología se aceptará como tal los títulos de especialización⁴.

Para los "Títulos no oficiales" de España, incluyendo los "Títulos propios", se acatará lo dispuesto en la Disposición General la resolución RCP-SO-095-No.038-2013 del 06 de febrero del 2013, del Consejo de Educación Superior, *"Se considerará el título propio de maestría obtenido en universidades españolas únicamente para efectos de la reubicación y ulterior promoción establecidas en el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, cuando el ingreso o promoción de los miembros titulares del personal académico a la institución, utilizando un título no oficial, se haya realizado antes del 08 de noviembre del 2012, fecha de publicación del reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior"*.

Obras artísticas y proyectos: Aplica para los docentes de los programas y carreras de artes, de arquitectura e ingeniería respectivamente.

a) Los trabajos creativos de carácter artístico, valorados por su repercusión y con el aval de una comisión interuniversitaria⁵.

b) Los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería, que serán valorados por su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos.

Producción intelectual: es la producción de artículos científicos y otras obras de producción intelectual descritos en el presente instructivo.

Registros de propiedad intelectual: Para efectos de este proceso de convergencia, se considerarán como tal, los registros de patentes y modelos de utilidad, o la presentación de su respectiva solicitud ante los organismos competentes a nivel nacional o internacional; también serán considerados como registros de propiedad intelectual los secretos industriales.

3 DESCRIPCIÓN.

La Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, considerando:

⁴ Disposición General Segunda: "El título de especialización de los profesionales de medicina y odontología, así como la dirección de trabajos de titulación en ese nivel de formación, será considerado suficiente para cumplir con los requisitos de contar con título de maestría y dirección de tesis de maestría que se contemplan en este Reglamento para el ejercicio de la docencia e investigación. Se excluye de este reconocimiento a los especialistas de hecho o similares.

⁵ Hasta que la SENESCYT defina los criterios de la comisión interuniversitaria se aceptarán como tal las obras que tengan un informe de un curador de artes.

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO	Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE	Página	4 de 15

Que la Disposición Transitoria Décima Séptima de la Ley de Educación Superior, publicada en Registro Oficial No. 298 de fecha 12 de octubre de 2010, establece: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior. En este plazo, cualquier proceso eleccionario se regirá por la presente Ley".

Que los Consejos Superior y Tutelar de manera conjunta aprobaron, el 18 de febrero del 2011, las reformas al Estatuto Orgánico vigente de conformidad con lo que establece la disposición transitoria décimo séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, reformas que fueron presentadas para su aprobación al Consejo de Educación Superior el día 28 del mismo mes y año.

Que el 16 de diciembre del 2011 el Consejo de Educación Superior notifica a la Universidad la devolución de los proyectos de reforma estatutaria y la obligación de ajustarlos al "Reglamento para la aprobación de los estatutos de universidades y escuelas politécnicas" que fuera aprobado por el mismo Consejo con resolución Nro.CES-14-02-2011 de fecha 30 de noviembre del 2011.

Que los Consejos Superior y Tutelar de la Universidad Técnica Particular de Loja en sesión extraordinaria celebrada el 12 de enero del 2012 aprobaron las reformas requeridas al Estatuto Orgánico de la UTPL las mismas que fueron presentadas ante el órgano rector de la Educación Superior del país el 16 de enero de ese mismo año, sin que hasta la presente fecha exista respuesta alguna por parte del Consejo de Educación Superior en referencia a las mismas.

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en el literal c.) del Art. 6 establece como derecho de los profesores o profesoras e investigadores e investigadoras: "Acceder a la carrera del profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo"

Que el Consejo de Educación Superior, aprobó con fecha 31 de octubre de 2012 el "Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior", cuyo objeto es establecer las normas que rigen la carrera y escalafón del personal académico de las instituciones de educación superior.

Que la disposición transitoria quinta del "Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior", establece el proceso de ubicación para los docentes titulares de las Universidades o Escuelas Politécnicas.

Que es necesario fortalecer la carrera docente y de investigación, basada en los principios de transparencia, equidad y calidad.

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Página	5 de 15

Que es importante para la vida universitaria poner en marcha la preparación del proceso de ubicación docente establecido en la disposición transitoria quinta del "Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior".

Que según lo dispuesto por el Consejo Superior mediante resolución 099.170.2013; es necesario se actualice el Instructivo de Convergencia para el proceso de Convergencia con la Ubicación Docente de acuerdo a los criterios establecidos en dicha resolución.

Expide las siguientes reformas al:

Instructivo para el Proceso de Convergencia con la Ubicación Docente

Art. 1.- CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DOCENTE. Se consideran para efectos de este instructivo dos tipos de criterios: "criterios indispensables de cumplimiento" y "criterios de cumplimiento para futura promoción docente".

Art. 2.- CRITERIOS INDISPENSABLES DE CUMPLIMIENTO: Serán los siguientes:

a) *Grado académico:* Para efectos de ubicación docente serán considerados únicamente los grados académicos de maestría y doctorado, así como las especialidades médicas y odontológicas, que hayan sido debidamente registrados en la SENESCYT o que al menos hayan iniciado dicho trámite en esa institución o hayan entregado sus documentos en la Dirección General de Recursos Humanos y Desarrollo Personal para que esa dirección inicie su trámite en la SENESCYT.

b) *Experiencia académica:* Se establece en función de cada categoría docente, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1. Se considerará como tal, la experiencia académica realizada en la UTPL u otra institución de educación superior nacional o extranjera.

c) *Producción intelectual:* Se considera como tal a la producción de artículos científicos y otras obras de producción intelectual, siendo éstas:

- I. Artículos científicos en revistas indexadas SCOPUS e ISI
- II. Otras obras de producción intelectual: Se consideran otras obras de producción intelectual:
 - i. Artículos científicos en revistas indexadas catálogo Latindex; así como las publicaciones que consten en el directorio Latindex e índices SCIELO, ACM, IEEE, si la fecha de su publicación es anterior a la de la vigencia del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.
 - ii. Libros y capítulos de libros. A efectos de este proceso se considerarán como tales otras obras como: guías, manuales, catálogos, folletos; etc, que hayan sido financiados por un organismo externo a la UTPL, siempre que éstos tengan revisión por pares.

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_	
	INSTRUCTIVO		INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Válido desde	24/07/2013
		Página	6 de 15	

- iii. Actas de Congresos
- iv. Registros de propiedad intelectual
- v. Obras artísticas y proyectos

d) *Proyectos de investigación y extensión:*

I. Participación en proyectos: Se entiende como tal para fines de la presente ubicación:

- i. A los proyectos internos registrados por la Dirección General de Investigación;
- ii. A los proyectos con financiamiento externo, registrados por la Dirección General de Investigación con un monto de al menos \$8000⁶ por año.

En ambos casos se debe evidenciar un cumplimiento de al menos el 70 por ciento de la evaluación anual del proyecto, y en los casos de proyectos de menor tiempo la evaluación total del mismo.

II. Dirección o codirección en proyectos: Se entiende como tal, para fines de la presente ubicación:

- i. A la dirección o codirección de proyectos de investigación con financiamiento externo registrados por la Dirección General de Investigación con un monto de al menos \$8000 por año⁷.
- ii. A la dirección o codirección de proyectos de investigación con *investigadores, instituciones o redes de investigación extranjeras*⁸ que cuenten con la participación internacional en al menos un componente del proyecto. Se tomarán en cuenta únicamente aquellos proyectos que hayan obtenido financiamiento externo a la Universidad.

Se define como codirección de un proyecto a la responsabilidad formal de un componente de un proyecto en red. Y la dirección como la responsabilidad total de un proyecto.

⁶ La excepción a este monto será analizada por su repercusión en resultados por la Dirección General de Investigación.

⁷ La excepción a este monto será analizada por su repercusión en resultados por la Dirección General de Investigación.

⁸ Requisito para ubicación del Docente Titular Principal 2, según consta en artículo 56, numeral 1, literal e.) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Válido desde	24/07/2013
		Página	7 de 15	

Para efectos del registro de proyectos se considerará adicionalmente lo señalado en el "Instructivo para el Procedimiento de Valoración y Registro de Proyectos".

Art. 3.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO:

- a) Participarán del proceso de ubicación todos los docentes titulares, incluso los docentes que están con licencia.
- b) Los docentes no titulares deberán someterse al respectivo concurso de merecimientos, previo a su titularización, en concordancia a lo establecido en el "Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior". Para el presente proceso de ubicación, se acogerán a la tabla especial de ubicación que consta en el Anexo 1, el cual es parte integral del presente instructivo.
- c) Para acceder a la categoría de docente titular principal, se deberá cumplir con lo establecido en el "Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior", incluyendo el concurso de méritos y oposición.
- d) Los "criterios de cumplimiento para futura promoción docente" no serán considerados en este proceso de ubicación.
- e) Los actuales docentes titulares que no cumplen con los "criterios indispensables" para cada categoría y nivel, conservarán su categoría actual, pero se ubicarán en el nivel correspondiente. Su remuneración será la establecida para su nuevo nivel, teniendo en cuenta que en ningún caso puede ser disminuida.
- f) De conformidad con la LOES y el "Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior", todos los docentes se someterán a un plan de formación, debiendo cumplir como máximo hasta octubre de 2017, todos los requisitos que contempla el mencionado reglamento y este instructivo. La UTPL a través de las Direcciones Generales establecerá el "Plan de Formación Producción y Desarrollo".
- g) Este proceso de ubicación es para todo el personal académico de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 3 y permanecerá abierto hasta el 30 de abril del 2014 para que los docentes puedan solicitar la revisión de su ubicación bajo las condiciones de este instructivo, es decir considerando únicamente los criterios mencionados como indispensables. El docente podrá solicitar la revisión de su ubicación por una sola vez en el transcurso de este tiempo. Para ello deberá solicitar la actualización de nuevos registros hasta el último día de cada mes y los plazos del proceso serán similares a los establecidos en este instructivo, con lo cual su trámite será atendido durante el mes siguiente a su presentación.



Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <small>La Universidad Católica de Loja</small>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Página	7 de 15

Para efectos del registro de proyectos se considerará adicionalmente lo señalado en el "Instructivo para el Procedimiento de Valoración y Registro de Proyectos".

Art. 3.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO:

- a) Participarán del proceso de ubicación todos los docentes titulares, incluso los docentes que están con licencia.
- b) Los docentes no titulares deberán someterse al respectivo concurso de merecimientos, previo a su titularización, en concordancia a lo establecido en el "Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior". Para el presente proceso de ubicación, se acogerán a la tabla especial de ubicación que consta en el Anexo 1, el cual es parte integral del presente instructivo.
- c) Para acceder a la categoría de docente titular principal, se deberá cumplir con lo establecido en el "Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior", incluyendo el concurso de méritos y oposición.
- d) Los "criterios de cumplimiento para futura promoción docente" no serán considerados en este proceso de ubicación.
- e) Los actuales docentes titulares que no cumplen con los "criterios indispensables" para cada categoría y nivel, conservarán su categoría actual, pero se ubicarán en el nivel correspondiente. Su remuneración será la establecida para su nuevo nivel, teniendo en cuenta que en ningún caso puede ser disminuida.
- f) De conformidad con la LOES y el "Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior", todos los docentes se someterán a un plan de formación, debiendo cumplir como máximo hasta octubre de 2017, todos los requisitos que contempla el mencionado reglamento y este instructivo. La UTPL a través de las Direcciones Generales establecerá el "Plan de Formación Producción y Desarrollo".
- g) Este proceso de ubicación es para todo el personal académico de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 3 y permanecerá abierto hasta el 30 de abril del 2014 para que los docentes puedan solicitar la revisión de su ubicación bajo las condiciones de este instructivo, es decir considerando únicamente los criterios mencionados como indispensables. El docente podrá solicitar la revisión de su ubicación por una sola vez en el transcurso de este tiempo. Para ello deberá solicitar la actualización de nuevos registros hasta el último día de cada mes y los plazos del proceso serán similares a los establecidos en este instructivo, con lo cual su trámite será atendido durante el mes siguiente a su presentación.



Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Página	8 de 15

- h) El Anexo 1 de este instructivo es sólo con fines de ubicación de los actuales docentes y para la contratación de los docentes no titulares. Para los posteriores concursos de plazas y promoción se aplicarán los requisitos y procesos exigidos en el "Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior" y el Reglamento Interno de Escalafón.
- i) Para efectos de este proceso de ubicación se tomará especial consideración a lo establecido en el numeral 1 del artículo 63 del Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que textualmente dispone: "El personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente), debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT, percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediatamente superior.". Esto sin perjuicio de la aplicación de las demás formas de estímulo, en todo cuanto fueren aplicables.

Art. 4.- COMISIÓN ESPECIAL DE UBICACIÓN. Se conformará una Comisión Especial de Ubicación, de conformidad a la disposición transitoria quinta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Será designada por el Consejo Superior y presidida por el Rector-Canciller. Esta comisión redactará el informe de ubicación en donde conste la ubicación de cada docente. Además validará todo el proceso de ubicación.

Art. 5.- PROCEDIMIENTO PARA LA UBICACIÓN. El cronograma del procedimiento de ubicación consta en el Anexo 3, que forma parte integral del presente instructivo, y que se regirá por las siguientes normas:

- a) Las Direcciones Generales correspondientes son las encargadas de enviar la información oficial de cada docente según los criterios indispensables de ubicación para su registro en el Sistema de Información Académica y Científica SIAC.
- b) Los docentes deben verificar la información en el SIAC y de ser el caso, solicitar la actualización de acuerdo al cronograma que consta en el Anexo 2.
- c) Cada Dirección General debe ingresar en el SIAC los nuevos datos de los docentes que realizaron la solicitud de actualización, siempre que haya sido validada de acuerdo al presente instructivo.
- d) La Comisión Especial de Ubicación, elaborará el informe de ubicación de cada docente, el cual será notificado, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 3. Esta notificación se enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de cada docente.
- e) Los docentes realizarán la solicitud de ubicación en línea.

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013 INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Página	9 de 15

Art. 6.- DE LA OBSERVACIÓN A LA UBICACIÓN DE CADA DOCENTE. Después de la notificación del resultado de su ubicación, el personal académico que se sintiere afectado en sus derechos por el resultado de su ubicación, podrá presentar su argumentación en un plazo⁹ máximo de diez días ante el Consejo Superior, presentando por escrito su solicitud motivada, con los documentos de respaldo. Este proceso será denominado como Observación a la Ubicación docente.

El Consejo Superior, una vez que se hayan presentado todas las solicitudes de Observación a la Ubicación Docente, en un término¹⁰ de cinco días, tal como consta en el cronograma adjunto en el anexo 3, resolverá en última y definitiva instancia

Art. 7.- LA ACEPTACIÓN TÁCITA. Se entenderá como aceptación tácita por parte del docente en los siguientes casos:

- Cuando el docente no haya solicitado actualización de su información hasta la fecha determinada en el cronograma.
- Cuando el docente no hubiere realizado la solicitud de ubicación en línea.
- Cumplido el plazo para presentar las solicitudes de Observación a la Ubicación Docente y el término para la resolución de dichas solicitudes, se entenderá la aceptación tácita de todos los docentes.

4 ANEXOS.



⁹ El plazo se refiere a un período de tiempo en el que se incluye los días laborables y no laborables.

¹⁰ El término se refiere a un período de tiempo en el que se incluyen solamente los días laborables.

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Válido desde	24/07/2013
		Página		10 de 15

Anexo 1: Tabla resumen del proceso de ubicación docente

PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE									
	Categoría	Criterios indispensables de cumplimiento				Criterios de cumplimiento para futura promoción docente*			
		Grado Académico	Experiencia como personal académico (meses)	Producción Intelectual	Proyectos de Investigación (meses)	Evaluación Desempeño	Capacitación horas	Examen de suficiencia	Dirección o Codirección Tesis
TITULARES	P3	Ph.D	48	18 (6 en los últimos 5 años) todas SCOPUS/ISI	96 (dirección o codirección) 24 con participación extranjera	75%	480/90-390	Suficiencia	1 de doctorado o 3 de investigación o hasta oct2017, 3 profesionalizantes o 9 de pregrado
	P2	Ph.D	48	12 (3 en los últimos 5 años) todas SCOPUS/ISI	36 (dirección o codirección) 12 con participación extranjera	75%	480/90-390	Suficiencia	1 de doctorado o 3 de investigación o hasta oct2017, 3 profesionalizantes o 9 de pregrado
	P1	Ph.D	48	6 (2 en los últimos 5 años). Al menos 5 en SCOPUS/ISI	72 (participado)	75%	480/90-390	Suficiencia	1 de doctorado o 3 de investigación o hasta oct2017, 3 profesionalizantes o 9 de pregrado
	AG3	Máster	36	5 (al menos 3 SCOPUS/ISI)	36 (participación)	75%	360/90-270	Suficiencia	N/A
	AG2	Máster	36	3 (al menos 2 SCOPUS/ISI)	24 (participación)	75%	270/90-180	Suficiencia	N/A
	AG1	Máster	36	2 (al menos 1 SCOPUS/ISI)	12 (participación)	75%	180/90-90	Suficiencia	N/A
	AX2	Máster	24	1	N/A	75%	90/45-45	N/A	N/A
	AX1	Máster	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013 INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Válido desde	24/07/2013
		Página	11 de 15	

		Criterios indispensables de cumplimiento				Criterios de cumplimiento para futura promoción docente*			
	Categoría	Grado Académico	Experiencia como personal académico (meses)	Producción Intelectual	Proyectos de Investigación (meses)	Evaluación Desempeño	Capacitación horas	Examen de suficiencia	Dirección o Codirección Tesis
NO TITULARES POSTULANTES	P-P1	Ph.D	24	6 (2 en los últimos 5 años). Al menos 5 en SCOPUS/ISI	24 (participación)	N/A	N/A	Suficiencia	N/A
	P-AG1	Máster o Ph.D (^)	12	2 (al menos 1 SCOPUS/ISI)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	P-AX2	Máster	12	1 (^)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	P-AX1	Máster	12	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	DAP2	Inscrito en máster/ doctorado (PhD)	12	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	DAP1	Tercer nivel	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

* Para fines de esta ubicación no se consideran estos criterios. Sin embargo el docente se comprometerá a cumplirlos mediante un plan de formación

(^) sin producción pero acredita experiencia relevante, según la definición de "experiencia relevante" propuesta por la Dirección General de Recursos Humanos, aprobada por el Consejo Superior.

Los requisitos para no titulares son también para contratación, pero para ganar una plaza de titular deberán cumplir los requisitos de promoción.



Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO	Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE	Página	12 de 15

Anexo 2: Solicitud de actualización

FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN Y FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN	TRÁMITE	CRITERIOS	RESPONSABLE DE VALIDACIÓN
30 de abril al 7 de mayo	Solicitud de registro a través del SIAC	Grado Académico	Recursos Humanos
		Experiencia como personal académico	
		Producción Intelectual	Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología
		Proyectos de Investigación	Gerencia de Proyectos

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <i>La Universidad Católica de Loja</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO		Válido desde	24/07/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Página	13 de 15

Anexo 3: Cronograma de proceso de ubicación.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	PLAZO
Socialización de ubicación docente.	Directores Generales / Asociación de docentes	30 de abril 2013
Verificación de información en el SIAC y Solicitud de actualización de información.	Docentes	30 de Abril al 12 de Mayo
Validación de registro de información faltante.	Dependencias respectivas	13 de Mayo al 16 de Mayo
Elaboración del Informe de Ubicación y Aprobación en Junta de Directores Generales	Comisión de Ubicación	13 de Mayo al 21 de Mayo
Notificación del Informe a cada docente.	Comisión de Ubicación	22 de Mayo
Solicitud de ubicación online en el SIAC.	Docentes	23 al 27 de Mayo
Solicitud de Observación a la Ubicación Docente	Docentes	28 de Mayo al 6 de Junio
Resolución de solicitudes de Observación a la Ubicación Docente	Consejo Superior	7 al 13 de Junio



Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Válido desde	24/07/2013
		Página	14 de 15	

Anexo 4: Definición de "Experiencia relevante" propuesta por la Dirección General de Recursos Humanos, aprobada por el Consejo Superior.



Oficio No. 334-DGRHDP-13
Loja, 6 de junio de 2013

Señores
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE UBICACIÓN DOCENTE
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR LOJA.
Ciudad.-

Atendiendo el requerimiento de la Comisión Especial de Ubicación de 03 de junio del 2013, hago llegar la correspondiente propuesta de definición del criterio "Experiencia Relevante", que detallo a continuación:

ANTECEDENTES:

En el Anexo 1: Tabla de resumen del proceso de ubicación docente, del Instructivo para el Proceso de Convergencia con la Ubicación Docente, en el criterio Grado Académico, para el caso del P-AG1, consta el requisito de Máster o PHD (*) que significa "Sin producción, pero acredita experiencia relevante". De igual manera en el criterio Producción Intelectual (Libros, artículos científicos) para el caso del P-AX2, consta el requisito de 1 (*) que significa "Sin producción, pero acredita experiencia relevante".

CATEGORÍAS RELACIONADAS	Grado Académico	Experiencia como personal académico (meses)	Producción Intelectual (Libros, artículos científicos)	Proyectos de Investigación (meses)	Experiencia de enseñanza	Capacitación "horas"	Subvenciones*	Dirección o Coedición de tesis*
P-F1	Ph.D	24	6 (2 en los últimos 5 años) 41 menos 5 en SCOPUS/ISI	N/A	N/A	N/A	Subvenciones	N/A
P-AG1	Máster o Ph.D (*)	12	2 (a1 menos) 1 SCOPUS/ISI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P-AX2	Máster	12	1 (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P-AX1	Máster	12	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DAF2	Insisto en máster	12	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DAF1	Tercer nivel superior	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(*) sin producción pero acredita experiencia relevante

San Cayetano Alto s/n
Loja-Ecuador
Tel: (593-7) 2570275
Fax: (593-7) 2504693
Apartado Postal: 11-01-603
info@utpl.edu.ec
www.utpl.edu.ec

Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <small>La Universidad Católica de Loja</small>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		Código: DI_IN_007_13_v02_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE UBICACIÓN DOCENTE	
	INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO CONVERGENCIA CON LA UBICACIÓN DOCENTE		Válido desde	24/07/2013
		Página	15 de 15	



PROPUESTA:

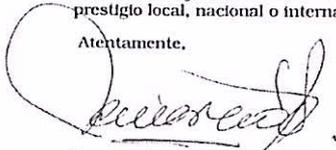
Criterio de Experiencia Relevante:

Se considera experiencia relevante a aquella que evidencie que el docente ha contribuido y participado de manera directa y personal en cargos públicos o privados de alto nivel de responsabilidad, o ha sido merecedor de reconocimientos a nivel Nacional o Internacional por obras de carácter cultural o científico.

La participación directa y personal contempla haber ocupado cargos dentro de la Administración Pública, Dignidades de Elección Popular, tales como Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministros de Estado, Alcaldes, Prefectos y Asambleístas, Presidentes y Jueces de las Cortes Superiores y Nacionales de Justicia, Rectores de Universidades, Cargos de Nivel Jerárquico Superior, Presidentes de Directorio o Gerente General de Empresas Públicas.

Contempla también el haber ejercido o ejercer cargos en el sector privado como Presidentes Ejecutivos, Gerentes Generales, Gerentes de empresas de reconocido prestigio local, nacional o internacional.

Atentamente,



Eco. Teodoro Alvarado Barros
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO PERSONAL

San Cayetano Alto s/n
Loja-Ecuador
Telf: (593-7) 2570275
Fax: (593-7) 2534693
Apartado Postal: 11-01-668
info@utpl.edu.ec
www.utpl.edu.ec



Elaboró	Dra. Lucía Puertas Dr. Omar Malagón Mgs. Teodoro Alvarado Mgs. Ramiro Armijos	Revisó	Abg. Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Ph. D
Cargo	Directora de Investigación. Subdirector General Académico. Director de Recursos Humanos. Director Financiero	Cargo	Abogado, Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	19/07/2013	Fecha	23/07/2013	Fecha	24/07/2013